

## FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE MÍNIMOS DE LUCENA

(Manuscrito del s. XIX en  
Biblioteca Cánovas del Castillo – Málaga, sign. Lect. y ref., TEM 1973)

Transcripción:

### *“Fundación del Convento de Lucena*

*La posesión de este Hospicio se tomó el día 7 de Febrero del año de 1696. Vino con poder y facultad de Vicario Provincial a la fundación el R.P. Lector Jubilado Fr. Juan de Cárdenas y Carrasco, Corrector al presente del convento de N.P.S. Francisco de Paula de la villa de Cabra; vinieron en su compañía el P. Fr. Francisco de Aguilar y el P. Lector Jubilado Fr. Francisco González. Fuimos tan bien recibidos de esta Illma. Ciudad de Lucena, que no hubo criatura que no tuviera especial complacencia por la gran devoción que siempre han tenido los vecinos de ella a nuestro Glorioso Padre San Francisco de Paula. Era Provincial a la sazón de esta Provincia de Granada N.M.R.P. Fr. Francisco de Silva, Lector Jubilado, y General N.Rvdm. P. Fr. Bernardino Seryont, Lector Jubilado y italiano de nación; debimos toda nuestra venida al Sr. Dn. Gerónimo Gil Guerrero, Regidor y Alférez mayor de esta Ciudad, Contador mayor, y Gobernador del Estado de la Excma. Sra. Duquesa de Cardona, pues habiendo cuidado de fundar esta Iglesia como Diputado de esta Illma. Ciudad, para cumplir el voto que había hecho a Ntro. Sr., si por su intercesión purificaba su Magestad la Ciudad de una maligna peste que padecía, sucediendo milagrosamente el efecto como se deseaba, y executándose el cumplimiento del voto en la fábrica hermosa de esta Iglesia. Toda la ejecución dependió únicamente del cuidado de dicho Sr. Dn. Gerónimo Gil Guerrero, y asimismo solicitó con grandes veras que viniera la Religión a esta Ciudad, y aunque sucedieron en nuestra venida algunos embarazos, como intentar oponerse las demás Religiones, especialmente el Convento de Carmelitas Descalzos, y el de San Francisco de Asís, no obstante no lo pusieron por la obra, porque se hallaba empeñadísima en mantenernos la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Catalina de Aragón Fernández de Córdoba, Duquesa de Lerma, Segorbe y Cardona etc., como se verá en una carta de S.E. que entre los demás despachos de la fundación queda inserta en el Archivo, y juntamente porque nos miraba con especial devoción el Eminentísimo Sr. Cardenal Salazar Obispo de Córdoba, como se puede ver en su licencia, y otras cartas que asimismo están insertas entre los Despachos en dicho Archivo. Debimos también mucho afecto y protección al Sr. Vicario (que era a la sazón) Dn. Alonso Chamizo Hurtado, y a todo el Clero de esta Ciudad, manifestando en su devoción el mucho gozo de ver en su Ciudad los Mínimos hijos del Gran Padre de la Caridad, San Francisco de Paula. Pero finalmente aunque los Religiosos de este Santo Hospicio deben siempre atender a todos los vecinos de esta Ciudad en pago y correspondencia a la gran devoción con que nos recibieron, y siempre han mirado a N.P.Glorioso y a sus hijos: con especialidad ha de estar siempre en nuestras memorias el Sr. Dn. Gerónimo Gil Guerrero y su nobilísima Casa, mirándola siempre con la atención de nuestro Patrono, amparador y defensa, estando entendidos que a su gran devoción debemos esta fundación.*

*Entramos a fundar con obligación de mantener perpetuamente una Cátedra de Gramática, para que de valde y sin llevar el menor estipendio sean enseñados todos los vecinos que quisieren de esta Ciudad, como consta de la licencia de su Excma. mi Sra. la Duquesa y de la Escritura que se celebró con esta Illma. Ciudad, ante Pedro Arno, Escrivano de Cabildo, su fecha a los 16 días del mes de Febrero de mil seisciento y noventa y seis años, cuyo traslado no se sacó por no hacer falta.*

*Son muy dignas de notar algunas circunstancias que concurrieron en la fundación de este Hospicio, de donde podemos inferir muy del agrado de Nuestro Sr., y son que*

habiéndose ganado la licencia de mi Sra. la Duquesa por el mes de Julio del año antecedente de noventa y cinco, replicó el Eminentísimo Sr. Cardenal Zalazar Obispo de Córdoba, diciendo que no podía por ninguna manera dar licencia para que tuviéramos Iglesia con puerta a la calle, ni campanas, que lo más que podía hacer era darla para que en una casa particular se fundara el Hospicio, asistiendo en él solamente dos Religiosos sin que pudieran pedir limosna, y otras limitaciones semejantes. Visto esto por la Provincia, desistía de la fundación, y viendo el Sr. Dn. Gerónimo Gil Guerrero que no se proseguía, sintiéndolo mucho su devoción, escribió a N. Rvdmo. P. Fr. Alonso Guerrero (que era Provincial de esta Provincia y quien diligenció la licencia de su Excma.), diciéndole que aceptara su Revdma. la fundación con las limitaciones que decía el Sr. Cardenal Zalazar, Obispo de Córdoba, que en adelante sería Dios servido que tomáramos la Iglesia. Hízose como su merced lo ordenó, y trajo facultad para comprar la casa (que es la inmediata a la Iglesia) el R. P. Lector Jubilado Fr. Juan de Cárdenas y Carrasco, y siendo así que en ella se tomó la posesión, sin permitirnos la Iglesia, antes sí por la calle íbamos a ella a decir Misa, fue nuestro Señor servido, y podemos decir que fue el suceso milagroso, pues luego que llegó la ocasión de dar la licencia su Eminencia no expresó en ella alguna de las limitaciones, antes sí manifestó el gran gozo que tenía de ver en Lucena a los hijos del gran Mínimo de Paula, y en el mismo mes de Febrero del mismo año permitió se abriera puerta por la Casa, para que pasáramos a la Iglesia a usar de ella como propia, pues aunque el Capellán estaba dentro viviendo, hizo el Sr. Dn. Gerónimo que cediera su jurisdicción en el R.P. Vicario Provincial sin entrometerse en cosa alguna que en decir Misa, como se executó luego.

Así estuvimos hasta que el día siete de Marzo de dicho año de noventa y seis, el Sr. Dn. Gerónimo le dijo al dicho Capellán que hiciera inventario de todos los bienes de la Iglesia, y se lo entregaran jurídicamente al dicho R.P. Vicario Provincial, como se hizo por Escritura que se celebró el mismo día, ante Juan de Aguilar Escrivano público de esta Ciudad, y de rentas de la Excma. Sra. Duquesa de Cardona. Fieron al dicho R.P. Vicario Provincial el Sr. Licenciado Dn. Antonio Roldán, Presbítero, Abogado de los Reales Consejos, y el Sr. Licenciado Dn. Pedro Escolástica, Presbítero, Ministro del Santo Oficio, y desde este día se fue el Capellán, quedando así la Casa como la Iglesia y bienes por nuestros.

Y para que nuestro agradecimiento pueda en algo pagar la devoción grande de algunos sugetos, no faltando de nuestras memorias en las obras espirituales, es de advertir que aunque esta hermosa Iglesia se construyó a expensas de limosnas que todos los vecinos dieron cada uno según su posibilidad y afecto, es razón que no se quede entre las sombras de la ignorancia la gran devoción de Dn. Francisco de las Cuevas, Ministro del Santo Tribunal de la Inquisición, cuyas son las casas que están en frente de este Santo Hospicio, que hoy posee el Sr. Dn. Lope de Angulo su cuñado, pues además de grandes limosnas que dio dicho Dn. Francisco de las Cuevas, donó las casas en que se fundó la iglesia que eran suyas, y porque no hubo bastante compró otra inmediata, que es la que hoy es celda Correctoral, y también la dio de limosna, por cuya causa la Sra. Duquesa le concedió entierro dentro de la Capilla Mayor, que es el que está al lado de la Epístola, como se verá en la losa de la bóveda que tiene escrito su nombre.

En cuatro días del mes de Enero de 1703 años se puso en este Hospicio de N.P.S. Francisco de Paula de la Ciudad de Lucena el Depósito y Sagrario del Smo. Sacramento, siendo Vicario Corrector el R.P. Fr. Justo Fernández, Lector de Teología, a cuya solicitud se consiguió licencia de la Sagrada Congregación y del Sr. Cardenal Zalazar, Obispo de Córdoba, el cual instrumento para en el Archivo de este Hospicio con los demás de la fundación.

En 21 de Octubre de 1703 años se empezó en este Hospicio a rezar el Oficio Divino en el Coro, con licencia del Excmo. Sr. Cardenal Zalazar. También en 16 de Diciembre de este año de tres se empezó en este dicho Hospicio a decir misas cantadas con parecer de su Eminencia y de los Sres. Curas, los cuales determinaron que siempre

que se hubiera de decir alguna, se les diese noticia, siendo Vicario Corrector el R.P. Fr. Justo Fernández, Lector Jubilado, cuyos instrumentos paran en el Archivo de este Hospicio entre los depachos de la fundación. El año de 1705 se hicieron los oficios de Semana Santa con sus procesiones con cruz alta y ciriales, de que hay testimonios en este Archivo, y salió este Hospicio en Comunidad en la procesión del Entierro de Cristo, y asimismo se hicieron las procesiones de Letanías, y ya sin dar noticia a los Sres. Curas, se dicen muchas Misas cantadas.

Pasó este Hospicio a Convento por determinación de nuestro Capítulo General y de esta Provincia en los años de 1711 y 1712, siendo primer Corrector el R.P. Fr. Juan Rodríguez, Lector Jubilado, y como tal fue recibido en esta Comunidad (digo Ciudad) por el Clero y Religiones, de consentimiento de S.E. el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, Señor de esta Ciudad.

En los días del mes de Marzo de 1714 años, su merced el Provisor Vicario General de este Obispado, el Licenciado Dn. Juan Antonio de Victoria dio la licencia al R.P. Fr. Bernardino de Zúñiga, Lector Jubilado, y Corrector de este Convento, para que pudiese formar una hermandad y cofradía de seglares de la gloriosa Reyna de los Ángeles María Santísima Nuestra Sra. de las Angustias, venerada y colocada en el Altar mayor de la Iglesia de este dicho Convento, y para que en Cabildo los que quisiesen sentarse por hermanos, pudiesen hacer reglas y constituciones debajo de las cuales, con aprobación de dicho Sr. Provisor, se pudiese erigir y servir dicha Cofradía en el dicho Convento=. Y en el día 22 de dicho mes y año determinó la Comunidad de dicho Convento, convocada a campana tañida ut moris est en la celda Correctoral, incorporarse y hermanarse con la dicha Cofradía, supuesta la licencia de N.M.R.P. Provincial Fr. Juan de Cárdenas, Lector Jubilado, con las condiciones expresadas en los títulos y constituciones de dicha Cofradía.

Y en el día 23 de dicho mes y año se celebró con dichas licencias el primer Cabildo para dicho fin en la Iglesia de dicho convento, asistiendo a él la menor nobleza de esta Ciudad, y habiendo hecho la noble Junta, Junta de Secretarios que concurrieron, elección por votos secretos que se tomaron por el Sr. Secretario Dn. Juan de Aguilar, como Notario Apostólico, así de Hermano mayor, como de Consiliarios y demás Oficiales, hicieron sus Constituciones de dicha Cofradía, las cuales fueron aprobadas y confirmadas el día 8 del mes de Abril de dicho año, por el Sr. Provisor de dicho Obispado, el Sr. Licenciado Dn. Manuel González Benito, siendo Obispo el Excmo. Sr. Dn. Fr. Francisco Solís, del Consejo de S.M., y su Virrey y Capitán General del Reyno de Aragón. Todo lo cual consta de los Capítulos y Constituciones de dicha Cofradía que paran en poder de su Hermano mayor; y de las Constituciones de ella hay un traslado en el Archivo de este Convento número 11.

En el día 23 de Junio de 1730 se bendijo la primera piedra de la nueva Iglesia de este Convento, cuya función se celebró por N.R.P. Fr. Alonso Ruiz, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio y Provincial de esta Provincia, hallándose en su Visita Ordinaria, cuya piedra se colocó en medio de la zanja de la pared que ha de ser testero del Altar mayor, y en ella quedaron las monedas siguientes = Un escudo de oro, un Real de a ocho, de a diez de plata, otro de dos de plata, otro real de plata y otro medio real de plata, toda moneda segoviana, y diferentes monedas de cobre, y asimismo una cédula con la relación necesaria de todo. Lo que se cubrió un vaso de cristal y a su continuación se formó un arco de ladrillo etc.= A todo me hallé presente, y así lo firmo para que conste. Lucena, y Junio 24 de 1730. = Fr. Juan Rodríguez de Ramírez, ExProvincial.”